20242200000569

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20242200000569

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 16-01-2024

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	ORDEN DE SERVICIO
CONTRATISTA:	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS
CONTRATO No.:	2230219
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PLAZO:	SIESTE (7) MESES Y MEDIO
FECHA DE INICIO:	24 DE AGOSTO DE 2023
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	SUSPENSIÓN N°1 DEL 18/12/2023-18/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE MAYO DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($ 396.843,968,13)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($ 396.843,968,13)

PÓLIZA	Póliza 21-45-101415928 CUMPLIMIENTO 24/08/2023-12/12/2024 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 24/08/2023-11/04/2027 CALIDAD DEL SERVICIO 11/04/2024-11/04/2027 Póliza 21-40-101214825 PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 24/08/2023-11/04/2024 PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES 24/08/2023-11/04/2024 VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 24/08/2023-11/04/2024
SUPERVISOR-ENTerritorio:	MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	28/12/2022	24/01/2023	24/04/2024

CONVENIO	222006
SUBGERENCIA	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
GERENTE DEL CONVENIO	CARLOS ANDRES BRAVO
SUPERVISOR	MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☒ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES
1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 20 de diciembre del 2022 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.222006.

2. El 24 de enero de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 222006, el cual tiene un plazo inicial de ejecución de 15 meses.

3. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 222006, el 10 de julio de 2023 ENTerritorio suscribió con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS identificado con el NIT. 901260795-1 la orden de servicio de interventoría No.2230219, cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ". con un plazo contractual de siete (7) meses y medio contados a partir de la firma del Acta de Inicio, y desarrollado en el departamento de Choco.

4. El 24 de agosto de 2023 se suscribió el Acta de Inicio de la orden de servicio de interventoría No. 2230219, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde a 24 de marzo de 2024.

5. Mediante el oficio CAEE- RI-2023-173 con radicado N°20234300419152 del 07 de diciembre del 2023, el contratista de interventoría manifestó que:
"(...)
Por medio de la presente, y en atención a las consideraciones señaladas a través del comunicado No. CAEE-RI-2023-174 mediante el cual se recomienda la suspensión de la orden de trabajo No. 2230223, nos permitimos solicitar amablemente a la Supervisión Designada por ENTerritorio, en los mismos términos, SUSPENDER la Orden de Servicio No 2220219 de forma Inmediata por plazo de 20 días calendario.
(...)".
6. En razón a lo anterior, La supervisión y la gerencia general en comité realizado el 06 de diciembre de 2023 considero viable la suspensión por un mes a pesar que la solicitud inicial se realizó por 20 días, esto debido a todas las consecuencias que conlleva reiniciar un proyecto a inicios de enero.

7. Es así, que el proyecto se suspendió bajo el radicado N°20232200018549 del 12 de diciembre de 2023 por un mes a partir del 18 de diciembre de 2023 hasta el 18 de enero de 2024.

8. Mediante el oficio CAEE- RI-2024-004 con radicado N°202461010005742 del 12 de enero del 2024, el contratista de interventoría manifestó que:
"(...)
Por medio de la presente, y en atención a las consideraciones señaladas a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-003 mediante el cual se realiza la recomendación de reinicio de la orden de trabajo No. 2230223, comedidamente nos permitimos solicitar a la Supervisión designada por la Entidad Contratante REINICIAR en los mismos términos la orden de servicio No. 2230219 a partir del día 18 de enero del año 2024 toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión de la orden de servicio y trabajo fueron superados. (...)".

9. En razón a lo anterior, La supervisión y la gerencia general en comité realizado el 15 de enero de 2024 considero viable el reinicio de la orden de servicio 2230219 a partir del 18 de enero de 2024.

JUSTIFICACIÓN

1. Mediante el oficio CAEE- RI-2024-004 con radicado N°202461010005742 del 12 de enero del 2024, el contratista de interventoría manifestó que:

"(...)
Por medio de la presente, y en atención a las consideraciones señaladas a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-003 mediante el cual se realiza la recomendación de reinicio de la orden de trabajo No. 2230223, comedidamente nos permitimos solicitar a la Supervisión designada por la Entidad Contratante REINICIAR en los mismos términos la orden de servicio No. 2230219 a partir del día 18 de enero del año 2024 toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión de la orden de servicio y trabajo fueron superados. (...)".

2. En razón a lo anterior, La supervisión y la gerencia general en comité realizado el 15 de enero de 2024 considera viable el reinicio del proyecto, toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión de la orden de servicio 2230219 han sido superados.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

De acuerdo con el oficio CAEE- RI-2024-004 con radicado N°202461010005742 del 12 de enero del 2024 del contratista de interventoría CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, solicitud de reinicio de la orden de servicio 2230219 de interventoría, la supervisión considera lo siguiente:

RESPECTO A LA SUSPENSION DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219:

Desde esta supervisión, se concluye que, debido a que los problemas de orden público se superaron de manera parcial en la zona, es viable continuar con la ejecución del proyecto. Por lo tanto, se determina que es necesario reiniciar el proyecto debido que las condiciones mejoraron y permiten un desarrollo seguro y efectivo.

Desde la supervisión, conforme a las comunicaciones y los soportes enviados y con el fin de mitigar las posibles afectaciones y atrasos que se pueden generar en obra, específicamente por el inicio de la actividad N°3 (obra), producto de la situación de orden público que conllevo a la suspensión del proyecto en el departamento de Choco ve viable el reinicio del proyecto considerando lo siguiente:

- Al mejorar las condiciones del orden público en la zona, las cuales fueron causa de la suspensión, se crea un entorno donde el personal en campo no enfrentará problemas de seguridad, permitiendo la ejecución del proyecto.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No. 2 de la orden de servicio No. 2230219 así:

1. Reiniciar la orden de servicio No. 2230219, a partir del 18 de enero de 2024, toda vez que las condiciones que dieron origen a la suspensión se encuentran superadas y este terminara el 08 de mayo de 2024.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2230219, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

CARLOS ANDRES BRAVO GERENTE DE CONVENIO	**DIEGO FERNANDO ALZA ALZA** GERENTE GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	**FABIAN DARIO ROMERO MORENO** SUBGERENTE DESARROLLO DE PROYECTOS (E)

MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA SUPERVISOR TECNICO

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Bogotá D.C, 11 de enero de 2024

CAEE- RI-2024-003
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTE RADICADO

Ingeniero
MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA
Supervisor Técnico
ENTerritorio
Email: mquevedo@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19
Bogotá, D.C. – Colombia

REFERENCIA: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – ORDEN DE SERVICIO No. 2230219

ASUNTO: RECOMENDACIÓN REINICIO DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 2230223

Respetado Ingeniero,

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud elevada por el contratista de obra a través del comunicado No. PPDI-OF-CGE-23-167 mediante el cual señala: "*Por medio de la presente me dirijo comedidamente con el propósito de manifestar la voluntad expresa como firma contratita para dar el reinicio del proyecto el próximo 18 de enero de 2024, tal como se encuentra programado en la novedad contractual No. 1.*

Nos permitimos informar que de acuerdo con la información recibida desde el Municipio de Rio Iro, en el departamento del Choco, las dificultades de orden público han mejorado al punto de permitir dar el reinicio de la orden de trabajo de la referencia.

De igual manera, los corredores viales Pereira - Istmina, y Medellín - Istmina se encuentran habilitados a la fecha de la presente, aspecto que permitiría el normal acceso al municipio de Rio Iro del personal, maquinaria, equipos, materiales, etc.

Es válido precisar que, el reinicio del proyecto conlleva realizar la logística necesaria para la reincorporación del personal, los equipos, la maquinaria y los materiales requeridos para el proyecto, labores que demandan contar con un tiempo prudencial para su ejecución. Por lo anterior, manifestamos que el reinicio del proyecto no podría ser con fecha anterior a la actualmente programada. Por lo cual, expresamos la viabilidad de dar el reinicio del proyecto el próximo 18 de enero de 2023, sin embargo, solicitamos amablemente se nos confirme que la activación de la presente orden de trabajo se desarrollara a partir del 18 de enero de 2024. Esto con el fin de proceder con las labores de logística previas al reinicio", nos permitimos recomendar a la Supervisión designada por la Entidad Contratante REINICIAR la orden de trabajo No. 2230223 a partir del día 18 de enero del año 2024 toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión de la orden de trabajo fueron superados de acuerdo a lo manifestado por el contratista en su comunicado.

NOTA: Hace parte del presente comunicado el oficio No. CAEE-RI-2023-176 y CAEE-RI-2024-002 y el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las observaciones, requerimientos y/o solicitudes efectuadas a través de dichos comunicados.

Sin otro Particular,

Atentamente,



Firmado digitalmente por OSCAR M. ALMARIO FERNANDEZ

Oscar Mauricio Almario Fernández
Representante Legal
C&E Engineering SAS

Elaboró: Jorge Hernández
Revisó: Ing. Cristian Galvis
Aprobó: Ing. Oscar Almario
Copias: ARCHIVO

Radicado N°: 202461010005732	
Asunto: RECOMENDACIÓN REINICIO DE LA ORDEN	
Fecha Radicado: 2024-01-12 08:34	
Usuario Radicador: RADICADOR 3	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	
Remitente: C&E Engineering SAS 9012607951	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202461010005732
Fecha:	2024-01-12 08:34
Caso:	3333
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	9012607951
Nombre:	C&E Engineering SAS
Dirección:	CRA 16 183 43 APTO 203 TORRE 3
Teléfono:	
Correo Electrónico:	PROYECTOSDEINGENIERIA.CAEE@GMAIL.COM

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	RECOMENDACIÓN REINICIO DE LA ORDEN DE TRABAJO No. 2230223 ORDEN DE SERVICIO No. 2230219
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto
OFICIO.pdf

Bogotá D.C, 11 de enero de 2024

CAEE- RI-2024-004
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE ESTE RADICADO

Ingeniero
MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA
Supervisor Técnico
ENTerritorio
Email: mquevedo@enterritorio.gov.co
Calle 26 # 13-19
Bogotá, D.C. – Colombia

REFERENCIA: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – ORDEN DE SERVICIO No. 2230219

ASUNTO: SOLICITUD DE REINICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219

Respetado Ingeniero,

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a las consideraciones señaladas a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-003 mediante el cual se realiza la recomendación de reinicio de la orden de trabajo No. 2230223, comedidamente nos permitimos solicitar a la Supervisión designada por la Entidad Contratante REINICIAR en los mismos términos la orden de servicio No. 2230219 a partir del día 18 de enero del año 2024 toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión de la orden de servicio y trabajo fueron superados.

Sin otro Particular,

Atentamente,

Firmado digitalmente por OSCAR M. ALMARIO FERNANDEZ

Oscar Mauricio Almario Fernández
Representante Legal
C&E Engineering SAS

Elaboró: Jorge Hernández
Revisó: Ing. Cristian Galvis
Aprobó: Ing. Oscar Almario
Copias: ARCHIVO

Radicado N°: 202461010005742	
Asunto: SOLICITUD DE REINICIO DE LA ORDEN D	
Fecha Radicado: 2024-01-12 08:38	
Usuario Radicador: RADICADOR 3	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	
Remitente: C&E Engineering SAS 9012607951	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202461010005742
Fecha:	2024-01-12 08:38
Caso:	3334
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	9012607951
Nombre:	C&E Engineering SAS
Dirección:	CRA 16 183 43 APTO 203 TORRE 3
Teléfono:	
Correo Electrónico:	PROYECTOSDEINGENIERIA.CAEE@GMAIL.COM

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	SOLICITUD DE REINICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219 ORDEN DE SERVICIO No. 2230219
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto
oficio.pdf

Ingeniero
DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad
Grupo Desarrollo de Proyectos I
dalza@enterritorio.gov.co
Calle 26 No 13-19. Piso 26
Bogotá

ASUNTO: Viabilidad técnica para el reinicio No.1 de la orden de servicio de obra No.2230219 cuyo objeto es " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"

Estimado Ingeniero

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica para el reinicio de la orden de servicio-interventoría 2230219 por parte de la supervisión.

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Contrato Interadministrativo 1083 de 2023 (Numeración ENTerritorio 222006)

Proyecto: Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de Choco.

CONCEPTO DE SUPERVISION PARA EL REINICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO DE INTERVENTORIA No. 2230219

DATOS CONTRATO DE OBRA

Contrato No.	2230219
Objeto	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Contratista	CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS
Plazo inicial	SIETE (7) MESES Y MEDIO
Valor inicial	$ 396.843,968,13
Fecha de Inicio	24 de agosto de 2023.
Fecha de Terminación actual	08 de mayo de 2024.

En virtud del Contrato Interadministrativo 222006, suscrito el 28 de diciembre del 2022, se adjudicó

a través del proceso de selección ICM-009-2023, la Orden de servicio No. 2230219 a la firma CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS el día 29 de junio de 2023. Formalizada a través de la suscripción el 14 de julio de 2023.

Dado lo anterior el día 24 de agosto de 2023 se suscribió acta de inicio el acta de inicio de la orden de servicio 2230219 y en el marco de su ejecución el día 07 de diciembre de 2023 la firma CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS remitió a ENTerritorio mediante oficio con radicado N°20234300419152 la SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219

En razón a lo anterior, La supervisión y la gerencia general en comité realizado el 06 de diciembre de 2023 considera viable la suspensión por un mes a pesar que la solicitud inicial se realizó por 20 días, esto debido a todas las consecuencias que conlleva reiniciar un proyecto a inicios de enero.

De igual manera, la supervisión de ENTerritorio revisó los insumos presentados por el contratista de interventoría, requeridos para la suspensión expuesta para la orden de servicio de interventoría No. 2230219 encontrando que éstos son consistentes; razón por la cual, se considera viable y pertinente tramitar la novedad contractual de suspensión de la orden de servicio de interventoria a fin de lograr la ejecución satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el departamento de Choco, en el marco del Contrato Interadministrativo 222006 suscrito con el Minvivienda. A continuación, se presenta de manera detallada los antecedentes, justificación y solicitud de la modificación No.1 para la orden de servicio antes mencionada:

Mediante el oficio CAEE- RI-2024-004 con radicado N°202461010005742 del 12 de enero del 2024, el contratista de interventoría manifestó que:

“(...)

Por medio de la presente, y en atención a las consideraciones señaladas a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-003 mediante el cual se realiza la recomendación de reinicio de la orden de trabajo No. 2230223, comedidamente nos permitimos solicitar a la Supervisión designada por la Entidad Contratante REINICIAR en los mismos términos la orden de servicio No. 2230219 a partir del día 18 de enero del año 2024 toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión de la orden de servicio y trabajo fueron superados. (...)”.

En razón a lo anterior, La supervisión y la gerencia general en comité realizado el 15 de enero de 2024 considero viable el reinicio de la orden de servicio 2230219 a partir del 18 de enero de 2024.

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 20 de diciembre del 2022 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.222006.

2. El 24 de enero de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 222006, el cual tiene un plazo inicial de ejecución de 15 meses.

3. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 222006, el 10 de julio de 2023 ENTerritorio suscribió con la empresa CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS identificado con el NIT. 901260795-1 la orden de servicio de interventoría No.2230219, cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ". con un plazo contractual de siete (7) meses y medio contados a partir de la firma del Acta de Inicio, y desarrollado en el departamento de Choco.

4. El 24 de agosto de 2023 se suscribió el Acta de Inicio de la orden de servicio de interventoría No. 2230219, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde a 24 de marzo de 2024.

5. Mediante el oficio CAEE- RI-2023-173 con radicado N°20234300419152 del 07 de diciembre del 2023, el contratista de interventoría manifestó que:

“(...)

Por medio de la presente, y en atención a las consideraciones señaladas a través del comunicado No. CAEE-RI-2023-174 mediante el cual se recomienda la suspensión de la orden de trabajo No. 2230223, nos permitimos solicitar amablemente a la Supervisión Designada por ENTerritorio, en los mismos términos, SUSPENDER la Orden de Servicio No 2220219 de forma Inmediata por plazo de 20 días calendario.

(...)”.

6. En razón a lo anterior, La supervisión y la gerencia general en comité realizado el 06 de diciembre de 2023 considero viable la suspensión por un mes a pesar que la solicitud inicial se realizó por 20 días, esto debido a todas las consecuencias que conlleva reiniciar un proyecto a inicios de enero.

7. Es así, que el proyecto se suspendió bajo el radicado N°20232200018549 del 12 de diciembre de 2023 por un mes a partir del 18 de diciembre de 2023 hasta el 18 de enero de 2024.

8. Mediante el oficio CAEE- RI-2024-004 con radicado N°202461010005742 del 12 de enero del 2024, el contratista de interventoría manifestó que:

“(...)

Por medio de la presente, y en atención a las consideraciones señaladas a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-003 mediante el cual se realiza la recomendación de reinicio de la

orden de trabajo No. 2230223, comedidamente nos permitimos solicitar a la Supervisión designada por la Entidad Contratante REINICIAR en los mismos términos la orden de servicio No. 2230219 a partir del día 18 de enero del año 2024 toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión de la orden de servicio y trabajo fueron superados. (...)".

9. En razón a lo anterior, La supervisión y la gerencia general en comité realizado el 15 de enero de 2024 considero viable el reinicio de la orden de servicio 2230219 a partir del 18 de enero de 2024.

JUSTIFICACION:

1. Mediante el oficio CAEE- RI-2024-004 con radicado N°202461010005742 del 12 de enero del 2024, el contratista de interventoría manifestó que:

"(...)

Por medio de la presente, y en atención a las consideraciones señaladas a través del comunicado No. CAEE-RI-2024-003 mediante el cual se realiza la recomendación de reinicio de la orden de trabajo No. 2230223, comedidamente nos permitimos solicitar a la Supervisión designada por la Entidad Contratante REINICIAR en los mismos términos la orden de servicio No. 2230219 a partir del día 18 de enero del año 2024 toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión de la orden de servicio y trabajo fueron superados. (...)".

2. En razón a lo anterior, La supervisión y la gerencia general en comité realizado el 15 de enero de 2024 considera viable el reinicio del proyecto, toda vez que los motivos que dieron origen a la suspensión de la orden de servicio 2230219 han sido superados.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

De acuerdo con el oficio CAEE- RI-2024-004 con radicado N°202461010005742 del 12 de enero del 2024 del contratista de interventoría CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING SAS, solicitud de reinicio de la orden de servicio 2230219 de interventoría, la supervisión considera lo siguiente:

RESPECTO AL REINICIO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2230219:

Desde esta supervisión, se concluye que, debido a que los problemas de orden público se superaron de manera parcial en la zona, es viable continuar con la ejecución del proyecto. Por lo tanto, se determina que es necesario reiniciar el proyecto debido que las condiciones mejoraron y permiten un desarrollo seguro y efectivo.

Desde la supervisión, conforme a las comunicaciones y los soportes enviados y con el fin de mitigar las posibles afectaciones y atrasos que se pueden generar en obra, específicamente por el inicio de la actividad N°3 (obra), producto de la situación de orden público que conllevo a la suspensión del proyecto en el departamento de Choco ve viable el reinicio del proyecto considerando lo siguiente:

Al mejorar las condiciones del orden público en la zona, las cuales fueron causa de la suspensión, se crea un entorno donde el personal en campo no enfrentará problemas de seguridad, permitiendo la ejecución del proyecto.

SOLICITUD:
De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No. 2 de la orden de servicio No. 2230219 así:

1. Reiniciar la orden de servicio No. 2230219, a partir del 18 de enero de 2024, toda vez que las condiciones que dieron origen a la suspensión se encuentran superadas y este terminara el 08 de mayo de 2024.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2230219, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Atentamente,



MAYKOLL QUEVEDO CADENA
Contratista

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2024 Hora: 10:48:20
Recibo No. AA24007974
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400797452BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S.
Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S.
Nit: 901.260.795-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03076048
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 No. 183 43 Ap 203 In 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial.caee@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3028271612
Teléfono comercial 2: 7062982
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 183 43 Ap 203 In 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial.caee@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3028271612
Teléfono para notificación 2: 7062982
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2024 Hora: 10:48:20
Recibo No. AA24007974
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400797452BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 28 de febrero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019, con el No. 02430258 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 2.1 El estudio, cálculo, planeación, diseño, prestación de servicios técnicos de ingeniería, arquitectura y urbanismo tanto en Colombia como en el extranjero; 2.2. La consultoría, interventoría, construcción, gerencia de obra y de proyectos en las áreas de la ingeniería, la arquitectura y el urbanismo tanto en Colombia como en el extranjero; 2.3. La ejecución y construcción de toda clase de obras civiles en concreto, metalmecánicas y demás, tales como la construcción de edificios, parques, alamedas, vías, calles, obras urbanas y eléctricas, puentes vehiculares y peatonales, túneles y demás obras de infraestructura vial, así como la construcción de escenarios deportivos y demás obras civiles; 2.4. Gerencia, promoción y venta de proyectos relacionados con la construcción de inmuebles, su urbanización y posterior venta, así como de lotes, unidades habitacionales, locales comerciales o industriales y en general toda clase de edificaciones; adquisición de inmuebles para el desarrollo de construcciones, parcelaciones, urbanizaciones y demás para sí o

para terceros bien sea para planes de vivienda, comerciales o industriales; para cumplir con lo anterior la sociedad podrá constituir o conformar empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de obras y en general las actividades comerciales relacionadas con la finca raíz para lo cual podrá invertir en propiedades inmuebles para enajenar, arrendar, usufructuar, dar en anticresis, fideicomiso, administrarlos, constituir régimen de propiedad horizontal y en general cualquier actividad relacionada con la finca raíz; 2.5. Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes locales y pluviales de acueducto y alcantarillado; suministro, instalación y puesta en operación de estaciones hidrometereológicas; obras de estabilización de taludes; adecuación hidráulica; construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de redes locales y pluviales de. acueducto, alcantarillado local; obras de seguridad para estructura de plantas de tratamiento y en general todas las actividades relacionadas con obras de acueducto y alcantarillado; 2.6. La construcción de canalizaciones y distribución de redes de gas, energía y en general todo lo relacionado con servicios públicos; 2.7. La construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, adecuación, refuerzos estructurales, reformas, restauración y reparaciones de edificios, casas, oficinas, conjuntos residenciales, carreteras, calles, puentes, alamedas, acueductos, alcantarillados, etc.; 2.8. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía hidráulica, térmica, eólica, solar, a gas, etc.; montaje de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura; 2.9. La construcción y mantenimiento de obras e infraestructura de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estaciones de bombeo y en general todo lo relacionado con el sector de hidrocarburos; 2.10. La adquisición, importación, exportación, enajenación y en general comercialización de equipos y maquinaria para la construcción, reparación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación, mantenimiento, adecuación de obras civiles o para cualquier obra de ingeniería, arquitectura o del proceso industrial; 2.11. La producción, transporte y optimación de mezclas asfálticas y de concreto; adelantar proyectos de exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte y comercialización de toda clase de minerales y agregados pétreos; adelantar todas las actividades relacionadas con la industria de la minería y demás recursos naturales renovables y no renovables, referidos con el

aprovechamiento integral de tales recursos en cualquiera de sus fases de explotación definitiva, exploración, transporte, refinación, manufacturación, beneficio, transformación, comercialización interna y exportación, distribución, etc.; 2.12. Actuar en calidad de proveedores, producir, adquirir, enajenar, transportar materiales de construcción, prefabricados, etc., y elementos o productos afines utilizados en la construcción; 2.13. Mezclar y transformar en nuevos materiales de construcción elementos y productos usados en las edificaciones en sus diferentes variedades; 2.14. Establecer, construir, poseer, adquirir y administrar las plantas talleres y almacenes de depósito, como también edificios, bodegas, medios de movilización para venta, distribución, almacenamiento, venta a comisión de los artículos que la sociedad produzca y respecto de los cuales la sociedad negocie; 2.15. Estudio, cálculo, planeación, diseño, prestación de servicios de consultoría, interventoría, gerencia de obra y de proyectos en las áreas de ingeniería ambiental y demás áreas relacionadas y/o afines; 2.16. Celebración, ejecución de toda clase de contratos de concesión para prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o de la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien, destinados al servicio o uso público y en general todo lo relacionado con los contratos de concesión; 2.17. Representación exclusiva de sociedades extranjeras o nacionales, dentro y fuera del territorio nacional y en general, todas las actividades relacionadas con las áreas de ingeniería y arquitectura; 2.18. Además, llevará a cabo el diseño, construcción e interventoría de todo tipo de obras Civiles, Ambientales y Arquitectónicas. En desarrollo de este objeto: 1) la sociedad, a través de la aplicación de conocimientos de cálculo, mecánica e hidráulica, entre otras disciplinas, tendrá la capacidad de diseñar, construir, supervisar, operar y adelantar el mantenimiento o construcción de sistemas sanitarios de abastecimiento de agua potable, en todos sus componentes, destinados a la captación, del agua desde ríos, quebradas o lagos, pasando por su almacenamiento y tratamiento, hasta la distribución de agua potable a cada usuario final; también, sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo las estructuras destinadas a la devolución del agua ya tratada adecuadamente al medio ambiente; y, Sistemas de gestión integral de residuos sólidos. 2) El diseño, construcción, supervisión, operación y mantenimiento de grandes obras de infraestructura, tales como, carreteras, ferrocarriles, puentes; además de canales, puertos, aeropuertos,

diques y cualquier otro tipo de construcción relacionada con la ingeniería civil. 3) Ejecutará toda clase de obras civiles, por cuenta propia o por contratos de sociedad y colaboración empresarial, dentro de las cuales se incluyen consorcios y/o uniones temporales, o cualquier otra figura corporativa, con el Gobierno Nacional o cualquier Entidad Pública, del sector central o descentralizado o con Entidades o personas de derecho privado, la exploración y Explotación directamente, por concesión o por contrato de toda clase de minerales. 4) En general, desarrollar cualquier actividad relacionada con la Ingeniería Civil. 5) La explotación de todas las ramas de la ingeniería, civil, mecánica, eléctrica, hidráulica, sanitaria, ambiental, de petróleos, de minas, geología, etc. Estas disciplinas serán explotadas en estudios, diseños, cálculos, construcción y consultoría. 6) El desarrollo de proyectos de servicios públicos o actividades en los diversos sectores de la economía en especial en el sector eléctrico, minero, turístico, habitacional, empresarial y comercial, así como el desarrollo y explotación de los recursos hídricos, térmicos e hidrocarburos u otros tales como: A) Obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas. B) Proyectos de, producción, refinación exploración y desarrollo de la industria petrolera y petroquímica. C) Líneas de transmisión de energía eléctrica, plantas de transmisión, subestaciones o plantas de generación térmica, Hidroeléctricas u otras fuentes energéticas. D) Refinerías, oleoductos, poliductos, gasoductos, o cualquier línea de transporte de materias primas o elementos líquidos o gaseosos por ductos o conductos similares a los antes descritos. E) Puertos secos marítimos o fluviales. F) Zonas francas, construcción y adecuación de bodegas, infraestructura de servicios públicos y de transporte. G) Proyectos turísticos, construcción y adecuación de zonas habitacionales y recreativas, así como su infraestructura de servicios públicos y de transporte. H) Obras de proyectos de cualquier naturaleza en concesión o administración delegada por particulares Gobierno o Entidades Públicas Nacionales o descentralizadas, y extranjeras. I) Obras públicas de construcción, ampliación, reacondicionamiento o pavimentación, adoquinamiento, enrielado, similares. J) Adquisición, mantenimiento, dotación, administración de maquinaria, comercialización y producción de maquinaria. K) Transporte en general, transporte de materias primas insumos materiales para construcción de todo tipo de actividad de la sociedad. L) Diseño importación o exportación, producción, fabricación, financiación, comercialización, ensamble o similares a escala industrial, de elementos o implementos necesarios para la adecuación, montaje

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2024 Hora: 10:48:20
Recibo No. AA24007974
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400797452BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución o construcción de los diversos proyectos anteriormente señalados en los capítulos anteriores. Para lograr cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá también formar organizar o financiar sociedades, consorcios y/o asociaciones o empresas en Colombia o en el extranjero que tengan fines iguales o semejantes a los de la Sociedad. 6) Control de calidad en procesos. 7) Explotación subterránea por túneles o por disoluciones in situ de cualquier tipo de mm era 1. 2.19. Negociación, adquisición y disposición de tierras, trámite y obtención de licencias urbanísticas, ambientales, y cualquier tipo de licencias y permisos que sean requeridos. 2.20. Elaboración y seguimiento de plan (es) de manejo ambiental, sistema (s) de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), sistema(s) de calidad, plan (es) estratégicos de seguridad vial (PESV), y cualquier otro plan o sistema que sea requerido por cualquier tipo de negocio, empresa o entidad a nivel nacional e internacional. 2.21. Fabricación, administración, compra, distribución, venta, importación y exportación de suministros de accesorios o partes que se requieran para dar cumplimiento a las actividades mencionadas en los numerales del 2.1 al 2.20 del presente artículo, tales como vidrio, aceros en general, madera, papel, entre otros. 2.22. Fabricación, administración, compra, distribución, venta, importación y exportación de suministros de papelería, aseo y cafetería, insumos y accesorios para equipos, impresoras y equipos, ferretería, muebles, outsourcing de archivo y servicios logísticos; compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de insumos y consumibles para equipos de oficina, de cómputo y en general para equipos de informática, y en general todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dicho comercio; prestar el servicio de outsourcing, de insumos y consumibles para equipos de oficina e informática, útiles de papelería, elementos de aseo y cafetería y en general para todos los productos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social. Así como también el servicio de impresión, fotocopiado o escaner, con equipos propios o de terceros. 2.23. Suministro y distribución de elementos y útiles de oficina y papelería, insumos para equipos de sistemas y de fax, elementos de aseo y cafetería bajo el sistema de proveeduría integral, con entregas en los centros. 2.24. Prestación de servicios de poda, tala de árboles y suministro e instalación de todo tipo de jardinería e insumos para la plantación. Servicios de limpieza manual, desmonte (corte de césped y malezas), embellecimiento y poda, recolección de poda y desechos sólidos, limpieza, barrido de canales, calle canal, rejillas y box coulvert recolección de escombros arrojadas de manera

clandestina sobre áreas públicas y así coma apoyo en las actividades de lavado de parques y/o áreas públicas, y demás obligaciones legales adquiridas. 2.25. Suministro e instalación, o mantenimiento o construcción o mejoramiento o adecuación de cerramientos de cualquier tipo o material para obras civiles en general. 2.26. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: r) Celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto social; s) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; t) Aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, descontar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; u) Comprar y vender acciones, bonos documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza mediante operaciones que deberán hacerse sin ánimo especulativo, celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente a cualquier título; y) Transigir, desistir y acudir a la decisión de árbitros, amigables componedores o expertos, en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, socios, administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad; w) Contratar servicios de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para labores relacionadas con el giro normal de sus negocios; x) Tomar dinero en mutuo de garantía si es el caso; y) Con autorización de la asamblea de accionistas, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada o de cualquier índole siempre y cuando que el giro de sus negocios sea similar, afín o complementario o que tenga relación directa con el objeto de la sociedad o fuere útil para el mejor desarrollo del mismo; z) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas, así como celebrar el contrato de cuenta de ahorros y corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; aa) Actuar Como agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social de la compañía; bb) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derecho de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; cc) Asociarse en desarrollo de su objeto social con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con ellas y participar en licitaciones y contrataciones públicas y privadas el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2024 Hora: 10:48:20
Recibo No. AA24007974
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400797452BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden nacional e internacional sin límite de cuantía; dd) Adquirir, constituir; participar y/o fusionarse con sociedades que tengan objetos similares o complementarios; ee) Representación de casas nacionales y/o extranjeras, adquisición, importación, exportación, enajenación de equipos y maquinaria para la construcción, reparación, mantenimiento, adecuación de obras civiles o de cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura; ff) Suscribir contratos con entidades financieras para la realización de operaciones en moneda extranjera sin límite de cuantía, ni restricciones adicionales por intermedio de su representante legal o su representante legal suplente; gg) Constituir y aperturar sucursales nacionales y/o extranjeras para dar cumplimiento a su objeto social y; hh) En general ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Parágrafo: La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2024 Hora: 10:48:20
Recibo No. AA24007974
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400797452BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será administrada y representada en forma legal ante terceros por el representante legal, con un representante legal suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Parágrafo primero: Tanto el representante legal principal, como el suplente. Quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los, actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Parágrafo segundo el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo tercero le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 28 de febrero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019 con el No. 02430258 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Almario Fernandez	C.C. No. 000001077862072

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2024 Hora: 10:48:20
Recibo No. AA24007974
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400797452BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal	Oscar Mauricio		
Suplente	Galvis Cristian David	Najar	C.C. No. 000001049630656

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 18 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02566372 del 20 de marzo de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4390
Otras actividades Código CIIU:	4220, 7112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2024 Hora: 10:48:20
Recibo No. AA24007974
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400797452BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 658.010.222
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2024 Hora: 10:48:20
Recibo No. AA24007974
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2400797452BA1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de enero de 2024, a las 11:58:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077862072
Código de Verificación	1077862072240109115838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 238378285

PIB
11:58:06

Bogotá DC, 09 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012607951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:04:59 PM horas del 09/01/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077862072**
Apellidos y Nombres: **ALMARIO FERNANDEZ OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de enero de 2024, a las 11:58:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012607951
Código de Verificación	901260795124010911585 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 238378217

PIB
11:57:42

Bogotá DC, 09 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077862072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.